

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**VISTO:**

La Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 22 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, a solicitud de parte y con fecha 22 de abril de 2025, se emitió la Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD, mediante la cual se inscribió en la Partida Electrónica Nro. CD001030-11-150130-58 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del consejo directivo de la organización deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO BLACK HAWKS, elegidos para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028;

Que, al efectuar la revisión de oficio a la indicada resolución administrativa, se ha determinado que, en forma equivocada é involuntaria, se redactó de forma errada en el primer y quinto considerando de la Resolución N° 281-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 22 de abril de 2025;

Que, resulta procedente rectificar el error material o aritmético en el que se ha incurrido al emitir la indicada resolución administrativa de inscripción registral deportiva, enmendando el primer y quinto considerando de la Resolución N° 281-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 22 de abril de 2025, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo registral deportivo que se formalizó mediante la referida resolución administrativa;

Que, la rectificación antes señalada, se realiza con efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Con el visto bueno de la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo al 22 de abril de 2025, el primer considerando de la Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD, con el texto siguiente:

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPQDXU**



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**DICE:****"CONSIDERANDO:**

Que, la organización deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO BLACK HAWKS, con domicilio en el Jr. Víctor Velezmoro N° 703, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, mediante Resolución N° 197-DNCTD-RND-2007 de fecha 14 de marzo de 2007, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD001030-01-150130-47, y CD001030-02-150130-58 del Registro Nacional del Deporte, como club deportivo afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Softbol y a la Liga Distrital de Béisbol de San Luis, respectivamente;"

**DEBE DECIR:****"CONSIDERANDO:**

Que, la organización deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO BLACK HAWKS, con domicilio en el Jr. Víctor Velezmoro N° 703, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, mediante Resolución N° 194-DNCTD-RND-2007 de fecha 14 de marzo de 2007, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD001030-01-150130-47, y CD001030-02-150130-58 del Registro Nacional del Deporte, como club deportivo afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Softbol y a la Liga Distrital de Béisbol de San Luis, respectivamente;"

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo al 22 de abril de 2025, el quinto considerando de la Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD, con el texto siguiente:

**DICE:**

"Que, mediante Resolución N° 773-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 20 de diciembre de 2022, la organización deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO BLACK HAWKS, inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. CD001030-09-150130-58 y CD001030-10-150130-58 del Registro Nacional del Deporte, la modificación parcial de su estatuto y su consejo directivo elegido para el período 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024;"

**DEBE DECIR:**

"Que, mediante Resolución Directoral N° 773-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 20 de diciembre de 2022, la organización deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO BLACK HAWKS, inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. CD001030-09-150130-58 y CD001030-10-150130-58 del Registro Nacional del Deporte, la modificación parcial de su estatuto y su consejo directivo elegido para el período 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024;"

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPQDXU**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 22 de abril de 2025, en tanto que no han sido rectificadas por la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

**[Firmado digitalmente]**

**FERNANDO MIZAELE MORI SAAVEDRA**  
**Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Instituto Peruano del Deporte**

FMMS/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 000435-2025-RENADE-DNCTD/IPD  
Rectifica Resolución N° 000281-2025-RENADE-DNCTD/IPD  
Exp. Nro. 0012683-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPQDXU**

